

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3626/2016

### APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE INDICA.

Santiago, 08/ 07/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.656, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; lo dispuesto en Decreto N° 19 de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la ley que regula las transacciones comerciales, modificado por el Decreto N° 62 de 2014, Decreto N° 124 de 2015 y Decreto N° 31 de 2015, todos del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en Decreto N° 63 de 2014, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para el trigo, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, modificado por el Decreto N° 33 de 2015 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.117 de 2014 de la Dirección Nacional, que aprueba instructivo para la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios y deroga resolución N° 5.820/2013; lo dispuesto la Resolución de este Servicio N° 1.332 de 2016, que crea la estructura de la División Subdirección Nacional; Resolución Exenta N° 491 de 2016, que asigna, modifica y pone término a Funciones Directivas que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8.696 de fecha 19 de noviembre de 2015, **COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A., RUT N° 96.511.150-6**, en adelante "tercero registrado", representado legalmente por don **IVÁN NAZIF ASTORGA**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra inscrito en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios como **laboratorio de ensayo arbitrador para trigo**, para efectuar en sus dependencias ubicadas en Moneda 1040 piso 8, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, los siguientes análisis:
  - o Impurezas
  - o Granos defectuosos
  - o Humedad
  - o Gluten húmedo e índice
  - o Índice de caída
  - o Peso del hectolitro
  - o Sedimentación
2. Que mediante solicitud de fecha 24 de noviembre de 2014, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del SAG, el tercero registrado, ha postulado a la ampliación de su inscripción en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios como **laboratorio de ensayo arbitrador para trigo**, para efectuar en sus dependencias señaladas precedentemente, el siguiente análisis:
  - o Peso 1000 granos
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados, el tercero registrado, cumple con los requisitos para ampliar su inscripción en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios, con el alcance referido en el numeral anterior.

#### RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de ampliación de inscripción presentada por el tercero registrado.
2. Amplíase la inscripción del tercero registrado identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como **laboratorio de ensayo para trigo** para realizar el siguiente análisis:
  - o Peso 1000 granos
3. La inscripción que se otorga por la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.
4. Incorpórese la ampliación de inscripción del tercero antes indicado en el Registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Distribución:

- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Pedro Fernando Enríquez Alfaro - Jefe Laboratorio de Química Ambiental y Alimentaria - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

